

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 26/2000

Santiago, 8 de Agosto de 2000

Comunico a usted que, el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria N° 08/2000 de fecha 4 de Agosto recién pasado, bajo la presidencia del señor Ministro de Economía, Minería y Energía, don José de Gregorio R., ha adoptado el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 26/2000 (04.08.2000)

#### CONSIDERANDO:

1. Que en la Sesión Ordinaria de Directorio N°06/2000 del 31 de mayo del presente año el Presidente Ejecutivo informó al Directorio en detalle de la invitación que Codelco Chile recibió para participar, como socio fundador ("Founding Shareholder"), de un proyecto de comercio electrónico, que agrupa a 14 de las más grandes empresas mineras del mundo (ver: *Anexo A, "Listado de Empresas Socios Fundadores"*). El objetivo principal el proyecto consiste en la creación de un "Market Place", para una comunidad virtual de compradores y vendedores, en un mercado en línea, global, independiente y abierto, en el cual una empresa puede comprar y ofrecer bienes y servicios;
2. Que Codelco Chile suscribió, en calidad de uno de los 14 invitados para ser socios fundadores, un "Memorandum of Understanding" (Memorandum de Entendimiento), denominado "Project Charlotte", de mayo de 2000 (Ver: *Anexo B, "Confidential. Project Charlotte. Memorandum of Understanding"*), el cual describe los aspectos básicos del proyecto y señala los derechos y obligaciones principales de los fundadores; y
3. Que de acuerdo a lo informado por el Presidente Ejecutivo, las conversaciones y negociaciones han avanzado hasta el punto que es preciso suscribir los contratos que formalicen los derechos y obligaciones relativos a la participación de Codelco Chile en el Proyecto Charlotte, mediante la constitución de la sociedad respectiva.

#### VISTOS:

- Lo dispuesto por la letra k) del artículo 9° del Decreto Ley N°1.350 de 1976 y sus modificaciones, que contiene la ley orgánica de Codelco Chile, y la letra l) del artículo 15 del Decreto N°46 de 1991, texto refundido del Decreto N°37 de 1976, ambos del Ministerio de Minería, que contiene el Estatuto de la Corporación,

#### SE ACUERDA:

1. Autorizar al Presidente Ejecutivo para concurrir, personalmente o por medio de mandatario autorizado y con poder suficiente, en representación de Codelco Chile, como una de las empresas Socias Fundadores ("Founding Shareholders"), de la sociedad que se constituirá en Bermudas, a fin de llevar adelante el denominado "Project Charlotte", de conformidad a lo acordado en el documento intitulado "Project Charlotte, Memorandum of Understanding", de 10 de mayo de 2000, que se acompaña como Anexo B al presente Acuerdo, y suscribir todos los instrumentos que sean necesarios para formalizar dicha participación;

2. Acordar que el porcentaje de participación de Codelco Chile en la sociedad holding que se constituirá en Bermudas alcance hasta el 6 por ciento de su capital social, cuyo monto inicial alcanza a US\$6.500.000 (seis millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos), sin perjuicio de los aumentos de capital que más adelante se acuerden y que se someterán al conocimiento y aprobación del Directorio cuando ocurran.
3. Acordar que Codelco Chile, en el presente mes de julio y hasta fines de agosto, haga a la sociedad en formación antes aludida un aporte de capital para el primer período, el que se formalizará en tres cuotas, de US\$90.000, US\$131.333 y US\$212.000 cada una.
4. Ejecutar el presente Acuerdo sin esperar la aprobación del Acta.



MARIA TERESA WEDELES M.  
SECRETARIA GENERAL